

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Marzo 1902).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que fui honrado por Real decreto fecha 13 de Febrero último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Zaragoza 14 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general para determinar qué oficinas

han de tener a su cargo los servicios referentes a los impuestos de azúcares, alcoholes y achicorias, en la parte que antes competía a las Administraciones de Hacienda de las provincias;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección y con lo informado por la de Contribuciones, se ha servido disponer:

1.º Que en las provincias del interior del Reino, las Administraciones de Contribuciones sustituyan a las de Hacienda en todos aquellos servicios que a éstas asigna el reglamento del impuesto sobre el azúcar de 2 de Enero de 1900 y órdenes posteriores a él.

2.º Que tanto en las provincias de costa y frontera como en las del interior, las Administraciones de Contribuciones tengan a su cargo el servicio del impuesto de alcoholes en la forma en que estaba confiado a dichas Administraciones de Hacienda por el reglamento de 19 de Abril de 1898 y órdenes posteriores, a excepción de la intervención y vigilancia de las fábricas de alcoholes existentes en las provincias de costa y frontera y Baleares, que seguirán a cargo de las Administraciones de Aduanas respectivas, según previene la Real orden de 8 de Agosto de 1899.

3.º Que en las provincias del interior las Administraciones de Contribuciones practiquen también los servicios referentes al impuesto sobre la achicoria, en la forma prevenida en el reglamento de 7 de Diciembre de 1899 y órdenes posteriores; y

4.º Que en lo relativo a estos tres impuestos y al servicio de circulación de mercancías sujetas al requisito de marchamo, guías y vendís, las citadas

Administraciones de Contribuciones se atengan á lo que determine ese Centro directivo, con el que se entenderán directamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 19 de Febrero de 1902.—Urzáiz.—Sr Director general de Aduanas.

(Gaceta 7 Marzo 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CORREOS

En la *Gaceta* correspondiente al día 12 del actual se inserta el siguiente anuncio:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la Administración principal de Correos de Zaragoza á la oficina de Correos de Leciñena, bajo el tipo máximo de 1.078 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración principal de Correos de Zaragoza y en la oficina de Correos de Leciñena, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el citado Gobierno civil y en la Alcaldía de Leciñena hasta el día 5 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 22 de Febrero de 1902.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas que se indican.

Zaragoza 13 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Embid de Ariza, me participa que en varios ganados lanares de aquella localidad se ha desarrollado la enfermedad «glosopeda», habiendo sido aislados para evitar la propagación.

Asimismo me comunica el Alcalde de Luna que

el ganado lanar de la propiedad de D. Francisco Puyó, ha sido atacado de la viruela, con carácter benigno, siendo aislado en las corralizas de Antonio Soró y Antonio Tenías en la partida «Valdemia Alta.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 14 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Gerona, núm. 22, Francisco Gorriá Sarto, hijo de Francisco y Nicolasa, natural de Castejón de Valdejasa, de esta provincia, Juzgado de primera instancia de Francia, de oficio comerciante, edad 31 años; fué quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1889.

Zaragoza 14 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Lorenzo Moncada.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Orense, una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guijón la cátedra de Agricultura, y Técnica, agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

Intervención del Hospital militar.

El Comisario de Guerra, Intevntor del Hospital militar de Zaragoza:

Hace saber: Que á las once del día 26 del actual se celebrará un concurso en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento para la adquisición de varios víveres y artículos necesarios en el mismo para el mes de Abril próximo venidero.

Los que deseen concurrir á dicho acto presentarán sus proposiciones, de diez y media á once del citado día, acompañándose muestras de los que ofrezcan y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos al pliego de condiciones que desde hoy se encuentra en esta Oficina á disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza 13 de Marzo de 1902.—Enrique Lacadena.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Movimiento de la población

Circular.

Los Juzgados municipales, cuyos nombres se expresan á continuación, no han remitido á esta oficina los extractos de las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, registradas en sus respectivos Juzgados, durante el próximo pasado mes de Febrero, ó parte negativa de las mismas. Les ruego lo verifiquen sin pérdida de tiempo.

Zaragoza 13 de Marzo de 1902.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Aced, Alagón, Alberite, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alconchel, Aldehuela de Liestos, Alforque, Almunia de D.^a Godina, Anento, Aranda de Moncayo, Artieda, Badules, Bagüés, Berdejo, Borja, Bulbunte, Bureta, Burgo de Ebro (El), Buste (El), Cabañas, Campillo, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Clarés, Codo, Cuarte, Cubel, Encinacorba, Fombuena, Fuendejalón, Fuendetodos, Gallur, Grisén, Ibdes, Illueca, Jaraba, Lagata, Langa, Lécera, Lobera, Lucena, Magallón, Mainar, Mallén, Manchones, María, Mequinenza, Mianos, Moneva, Monreal de Ariza, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébrega, Murero, Nigüella, Novillas, Nuévalos, Paracuellos de la Ribera, Piedratajada, Pina, Pintano, Plasencia de Jalón, Pomer, Pozuelo, Purroy, Riela, Salvatierra, Samper del Salz, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Cruz de Grío, Sisamón, Sobradriel, Tarazona, Terrer, Torralvilla, Torrecilla de Valmadrid, Torrelapaja, Torrellas, Torrijo, Tosos, Used, Valdehorna, Valmadrid, Velilla de Jiloca, Vera, Villanueva de Gállego, Villar de los Navarros, Vista-bella.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 122, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina en los meses que se expresan, y que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en pública subasta el **domingo 13 de Abril** próximo, en la Sala de almonedas de este Establecimiento, sita en la calle de las Armas, núm. 30, principal, y hora de las diez de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DIA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta. — Pesetas
29.165	Un reloj de una tapa de oro esmalte y chispas, para señora....	1 Enero. 1901	87
29.540	Una cadena larga de oro y un lazo de ídem y diamantes.....	5 " "	143
36.139	Un salero de plata.....	23 " "	28
41.153	Cuatro cucharas y dos tenedores de plata.....	3 Febrero. "	35
41.357	Trece cubiertos y una cuchara de plata.....	10 Enero. "	201
41.359	Doce cubiertos, 14 cucharitas, dos palmatorias, dos cajas, dos servilleteros, dos hueveras con cucharitas, nueve cuchillos de plata, 12 tenedores con cabos de ídem, una pulsera con diamantes, un collar, un alfiler de corbata con un brillante, un par de copetes de ídem, nueve sortijas diferentes, un reloj, medio aderezo con perlas y esmeraldas de oro, una pulsera de Eibar, un par de rosetas granates de metal, dos pulseras de ídem, un reloj de hierro y una cadena de metal.....	10 " "	1.219
41.501	Tres enaguas, tres camisas, seis calzoncillos, cinco camisetas, cinco varas de sedalina y 11 piezas pequeñas.....	13 " "	12
42.410	Una pulsera con perlas y otra ídem con esmalte de oro.....	13 " "	35
42.452	Una enagua, un refajo, tres pañuelos de algodón y un velo....	13 " "	4
43.913	Una sábana de hilo.....	13 " "	6
44.786	Un par de copetes con diamantes rosa, una aguja de pecho con ídem, dos pulseras, un reloj oro para señora, seis cubiertos, seis cucharillas de plata, una sortija con un brillante, un par de rosetas con brillantes y dos sortijas con ídem de oro.....	4 Dicbre. 1900	1.963
45.202	Un par de pendientes de oro con chispas y piedras verdes, una aguja de pecho de ídem.....	7 Enero. 1901	29
45.215	Dos cubiertas seda color rosa, otra ídem damasco rojo, un tapete ídem, dos mantones crespón.....	10 " "	287
45.276	Un rosario coral engarce oro bajo y una pulsera ídem coral....	19 " "	12
45.291	Una sortija oro con un brillante.....	21 " "	344
45.297	Veinte monedas plata.....	23 " "	12
45.327	Un alfiler de corbata oro con un brillante.....	28 " "	40
45.355	Una sábana y una almohada de hilo.....	31 " "	6
45.362	Un reloj remontoir oro para señora y otro ídem plata.....	1 Febrero. "	92
45.363	Una sábana y dos almohadas de hilo.....	1 " "	10
45.374	Una sortija oro con un brillante.....	3 " "	172
45.376	Medio aderezo oro camafeos y perlas.....	3 " "	172
45.383	Un reloj remontoir de una tapa y dos cadenas de oro.....	4 " "	213
45.388	Una aguja de pecho perlas, otra ídem coral, otra ídem lisa oro, una petaca iniciales ídem, dos relojes remontoir plata, una cadena ídem, una cigarrera sobrepuestos oro, seis caídas pendientes plata, cuatro y media onzas ídem en lingote.....	6 " "	229

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta Pesetas.
45.389	Una cubierta brocatel, un mantón de Manila, 32 varas de hilo y cuatro portiers.....	6 Febrero 1901	138
45.390	Cuatro cortinones raso y dos mantones de Manila.....	6 » »	573
45.391	Cuatro cortinones de seda encarnada	6 » »	184
45.392	Cuatro colgaduras con pabellones de tapicería.....	6 » »	115
45.393	Una aguja pecho de oro con diamantes rosa y rubíes.....	6 » »	103
45.418	Una sábana, un mantel, cinco servilletas, 12 toallas de hilo, dos tapices de algodón, dos mantas y un tapabocas de lana.....	9 » »	35
45.429	Un reloj remontoir para señora esmalte y chispas (bisel suelto), una sortija oro con dos brillantes y chispas oro (falta una)..	10 » »	126
45.432	Una cubierta de algodón, un mantón de Manila, otro ídem crespón y tres mantillas de seda.....	10 » »	51
45.433	Veintitrés onzas de plata en dos lingotes.....	10 » »	83
45.435	Un reloj remontoir de oro.....	10 » »	171
45.438	Una sortija de oro con roseta de brillantes, un alfiler de corbata ídem con un brillante.....	10 » »	684
45.448	Cinco botones con perlas, dos ídem lisos, un collar, una cadena, una llave, una sortija sin piedra, un guardapelo de oro y una cadena de plata.....	11 » »	114
45.450	Tres sábanas de hilo y una cubierta de algodón.....	11 » »	12
45.453	Un mantel y seis servilletas de hilo.....	11 » »	5
45.466	Dos servilleteros y cuatro cuchillos de plata.....	16 » »	25
45.467	Un alfiler de corbata con brillantes y perlas, un par de copetes, una sortija turquesas, un reloj para señora todo de oro y seis cucharitas de plata.....	16 » »	168
45.468	Un alfiler perla y brillantes, otro ídem íd. diamantes rosa oro.	16 » »	564
45.469	Un par de rosetas de oro con brillantes y perlas, once cuchillos, un juego para trinchar, un cuchillo para manteca, un tenedor, un cubierto dorado, un cuchillo postre, todo plata.....	16 » »	308
45.470	Un porta-vinagreras de plata.....	16 » »	80
45.504	Tres sábanas de hilo.....	20 » »	12
45.509	Un par de pendientes de oro con diamantes y una aguja sin piedra, plata.....	21 » »	52
45.529	Una pulsera perla y diamantes rosa, una cadena medallón oro brillantes y rubíes.....	25 » »	570
45.541	Medio aderezo oro con dos brillantes y chispas	27 » »	86
45.589	Cinco cucharas, cuatro tenedores (faltan dos púas) un cuchillo plata.....	7 Marzo »	52
45.606	Una cadena de oro	10 » »	92
45.608	Un reloj remontoir plata cadena metal.....	11 » »	12
45.613	Un par copetes con un brillante cada uno, una cruz esmalte ídem con cadenita, una cadena barbada, un alfiler corbata brillantes y un zafiro oro	12 » »	627
45.614	Una sortija brillantes y esmeralda, un alfiler corbata chispas oro.....	12 » »	92
45.637	Una falda, una chaqueta algodón.....	15 » »	5
45.641	Una sábana, una toalla hilo, una cortina algodón.....	17 » »	6
45.657	Un reloj para señora, una aguja pecho esmalte cadenita todo oro (espiga falsa).....	18 » »	143
45.658	Una cigarrera plata dorada, un alfiler con un diamante rosa oro, otro ídem con un brillante plata y oro	18 » »	65
45.724	Un par copetes oro y brillantes.....	1 Abril »	153
45.734	Un mantón merino, un rosario.....	1 » »	7
45.737	Una sábana, una almohada, una tela de colchón algodón	2 » »	7
45.769	Tres sábanas, seis almohadas, dos camisas, dos enaguas, dos pantalones, seis toallas, seis servilletas algodón, una colcha ídem, una manta, una capa lana para niño, un impermeable ..	6 » »	63
45.777	Un par copetes plata y oro con diamantes	8 » »	11
45.778	Una sortija oro con tres brillantes.....	8 » »	160
45.781	Un mantón de crespón bordado.....	8 » »	46

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	DÍA, MES Y AÑO del vencimiento del préstamo.	TIPO de subasta — Pesetas.
45.806	Un mantón de Manila bordado.....	11 Abril. 1901	52
45.807	Un mantón de Manila bordado.....	11 » »	69
45.833	Un mantón de Manila bordado.....	15 » »	115
45.836	Un maufferlank, un gabán lana para señora.....	16 » »	16
45.843	Una cubierta de algodón, un pañuelo de seda.....	18 » »	6
45.855	Un par de pendientes oro piedras encarnadas.....	20 » »	30
45.872	Un par de rosetas oro, diamantes y centro perlas.....	23 » »	143
45.905	Diez y ocho servilletas, cuatro pañuelos, cinco paños hilo, cuatro sábanas, tres almohadas, cinco calzoncillos, dos camisetitas, dos colchas, cinco cortinones, siete visillos de algodón, un chaleco de lana.....	27 » »	47
45.916	Una sortija oro con un brillante.....	30 » »	370
45.919	Un mantón de crespón, una mantilla de seda, un par de cortinas y una cubierta de algodón.....	30 » »	29
45.996	Seis relojes remontoir de hierro.....	24 Marzo. »	69

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas de esta Sucursal, calle de las Armas, núm. 30, principal, los días 10 y 11 de Abril próximo, de doce á una de la tarde, excepto aquellas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 13 de Marzo de 1902.—El Jefe de la Sucursal, *Francisco Ballarín*.—V.º B.º—El Director, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

D. Francisco Lacambra é Iracheta, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alfajarín:

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión de 22 de Septiembre último, para saldar el déficit del presupuesto municipal del año 1902, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para recaudar, en concepto de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas, aprobando la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio	Arbitrios	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	kilogr.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogr.	Pesetas.
Leñas de todas clases.	1	0'006	0'003	602.290	1.806'87
Paja id.....	1	0'006	0'002	451.320	902'64
TOTAL.....					2.709'51

Cuya tarifa queda expuesta al público en los sitios de costumbre por diez días, en cumplimiento

de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 para los efectos consiguientes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada y firmada por el Sr. Alcalde, en la villa de Alfajarín, á 9 de Marzo de 1902.—Francisco Lacambra.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Gil.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes hasta el día 20 del actual. Fombuena 10 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Mainar.—El Secretario interino, Juan Francisco Gracia.

El repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes, formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á efecto de las reclamaciones que en cuanto al mismo tuvieren por conveniente hacer.

Ricla 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Mauricio Lon.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á las anteriores operaciones del reemplazo el mozo Sebastián Al-

franca Vallés, natural de este pueblo, hijo legítimo de Domingo y Gregoria, núm. 4 del sorteo del año actual, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, por haber desaparecido hace próximamente 20 años de la localidad; y no habiendo tampoco persona que le represente en las referidas operaciones, se cita por medio del presente, para que concurra el día 23 del actual, á las ocho del mismo, á la Sala Consistorial, en cuyo día estará dedicada la Corporación á las operaciones del Reemplazo; en la inteligencia que, de no presentarse, será declarado prófugo.

Farlete 11 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Sebastián Fustero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término reglamentario, se hallan de manifiesto los documentos que á continuación se expresan, formados para el año corriente:

1.º Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes.

2.º El de guardería rural.

3.º El del alumbrado público.

Torrellas 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Casaus.

Repartimiento de las cantidades que los pueblos de este partido judicial deben satisfacer para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios aprobado por la Superioridad para el actual ejercicio.

PUEBLOS.	Ptas.	Cts.
Ardisa.....	154	48
Asín.....	102	39
Biota.....	326	33
Castejón de Valdejasa....	405	89
Ejea de los Caballeros....	1.374	44
El Frago.....	110	60
Erla.....	206	50
Farasdués.....	142	28
Layana.....	76	37
Las Pedrosas.....	109	36
Luna.....	663	75
Murillo de Gállego.....	210	38
Orés.....	198	06
Piedratajada.....	141	98
Puendeluna.....	72	66
Pradilla.....	182	50
Remolinos.....	266	96
Santa Eulalia.....	123	56
Sierra de Luna.....	164	08
Tauste.....	2.143	20
Valpalmas.....	166	30

Ejea de los Caballeros 9 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Cosme Abadía.

D. Juan Burillo Benedit, Alcalde constitucional de la villa de Pina de Ebro:

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, hago saber: Que el día 19 del actual, y hora de las once de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial de esta villa la reunión de señores representantes, los cuales deberán presentarse debidamente autorizados, con objeto

de discutir y aprobar el presupuesto carcelario de 1902 y las cuentas del 901, á cuyo fin han sido citados, advirtiéndoles que si en el día expresado no se reúne mayoría se verificará la segunda y última el día 25 del mismo, tomando acuerdo cualquiera que sea el número que asistiese.

Pina de Ebro 12 de Marzo de 1902.—Juan Burillo.

Habiendo sido robadas en esta localidad y en la noche última dos burras, ambas cerradas, la una cárdena, de alzada regular, con coda corta y sin herrar, con una cicatriz en la anca derecha, y la otra castaña, oscura, con pelo rullado en la frente, un poco garrosa de atrás y con las herraduras gastadas, se encarga su busca y captura, tanto de las referidas caballerías, como de las personas en cuyo poder se hallaren, poniéndolas á disposición de esta Alcaldía para los efectos que proceda.

Maluenda 12 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Cesáreo García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á D. Sotero Zurbito Arbeo y D. José Plaza Castañes, que habitaron Castillo, 95, y plaza de San Bruno, 1, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de hacer efectiva la multa de 50 pesetas impuestas á cada uno de ellos, por no asistir como jurados al juicio oral de la causa contra Manuel Miguel Grasa, por robo, celebrado en Enero de 1900.

Y para su inserción, autorizo la presente en Zaragoza a 7 de Marzo de 1902.—El Actuario, por D. Angel Barón, Manuel Serrano.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Mariano Pérez Gállego, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Dolores, que dijo habitar Aben Aire, 13, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de requerirle para que manifieste si ratifica las manifestaciones de su defensa á la calificación y petición fiscal, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en Zaragoza á 7 de Marzo de 1902.—El Actuario, por D. Angel Barón, Manuel Serrano.

Ateca.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco Ortega, en nombre de D.^a María García Juva, vecina de Aniñón, contra sus convecinos los consortes D. Enrique Lázaro Gonzalo y D.^a Vicenta Sebastián Ciria, sobre pago de pesetas, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados á los demandados por el precio de su tasación, sitios en el término municipal del nombrado pueblo de Aniñón, que á continuación se relacionan:

1.º Una pieza de dos yugadas, sita en la partida de Valdelabarga; lindante al N. con pieza de Lucas Hernández, al S. con otra de Fidencio Carrascón, al E. con senda y P. con finca de Pascual Aranda: tasada en 1.200 pesetas.

2.º Una viña, en la partida de Pozonal; linda al S. con Juana Herrero, al M. con Antonio Sebastián, al P. con Pascual Real y al N. con Juan Manuel Abad: tasada en 250 pesetas.

3.º Una viña, sita en la partida de Plano-Pinilla, de una yugada y un cuarto; linda al S. con senda de herederos, al P. con Manuel Lassa, al M. con Manuela Martínez y N. con Antonio Alejandro: tasada en 375 pesetas.

4.º Una viña pieza, sita en la partida de Valdelabarga, de una yugada; lindante al S. y M. con Francisco Romeo, al P. con Josefa Abad y al N. con Luis Yagüe: tasada en 520 pesetas.

5.º Una pieza antes viña, sita en la partida de Valdelabarga, de dos yugadas y tres cuartas; lindante al N. con Pedro Nuño, al S. con senda, al P. con Luis Yagüe y al S. con Francisco Marín: tasada en 230 pesetas.

6.º Una viña, en la partida de la Renegrosa, de tres yugadas; linda al S. con Joaquín Liñán, al M. con senda, al P. con Bárbara Alejandro, al N. con Evaristo Vergara: tasada en 490 pesetas.

7.º Una pieza, en la partida de la Retuerta, de una yugada; lindante al S. con camino, al M. con comunes, al P. y N. también con comunes: tasada en 225 pesetas.

8.º Una pieza en la partida del Campillo, de dos yugadas: tasada en 130 pesetas.

9.º Una pieza viña en la partida de la Retuerta, de dos yugadas; linda al S. con viña de Enrique Lázaro Gonzalo, al M. con Antonio Ciria, al P. con Barranco y N. con Tomás Liñán: tasada en 850 pesetas.

10. Una pieza ó viña, en la partida del Barranco, de dos yugadas y un cuarto, lindante al S. con finca de Enrique Lázaro, al M. con Deogracia Peña, al P. con Barranco y al N. con Joaquín Liñán: tasada en 510 pesetas.

11. Una viña en la partida de la loma Malpelo, de tres cuartas de yugada; linda al S. con acequia de herederos, al M. con Tomás Lezcano, al P. con acequia de herederos y al N. con Bárbara Alejandro: tasada en 120 pesetas.

12. Una bodega para vino con un tino, sita en la partida del Puerto, dentro de la casa de Lucas Gonzalo; lindante, por la izquierda con casa de Joaquín Liñán, por la derecha entrando con corral de Lucas Gonzalo y por la espalda con casa de Joaquín Nuño: tasada en 950 pesetas.

La mencionada subasta se verificará el día 10 de Abril próximo venidero, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de las reseñadas fincas, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio tipo de la subasta, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 12 de Marzo de 1902.—Felipe Rey.—de orden de S. S., Juan Manuel Gil.

D. Felipe Rey Gutierrez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente, que se expide en mérito de autos ejecutivos instados por D. Pascual Castejón y Pablo, vecino del pueblo de Godojos, sobre cobro de 1.000 pesetas contra la entidad ó persona jurídica «Herencia yacente» de los diferentes cónyuges Cipriano Romero Lázaro y María Lázaro Agos, vecinos que fueron de Castejón de las Armas, por ignorar si existe persona natural que ostente la calidad de heredero de los nombrados consortes, se cita de remate por medio de este edicto á la referida «Herencia yacente», para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en los autos ejecutivos antes relacionados y se oponga á la ejecución de que queda hecho mérito, á cuyo efecto se hace saber que sin previo requerimiento, por ignorarse quiénes sean los herederos de los finados Cipriano Romero Lázaro y María Lázaro Agos, se ha practicado el embargo de una casa sita en el pueblo de Godojos.

Dado en Ateca á 10 de Marzo de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España de Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 8.750, expedido por esta Sucursal en 27 de Marzo de 1901 á favor de D. Francisco Fatás y Cerrada, importante 1.250 pesetas efectivas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 15 de Marzo de 1902.—El Secretario, Ricardo Echeverría.